



Tocaima,

Señor:

JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR

Dirección; SIN INFORMACION

Señora:

KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS

CEL: 3228563290

Correo electrónico: katerodriguez3105@hotmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO INICIO DE TRAMITE INSCRIPCION EN EL REDAM
-MPMR de Doce (12) años, identificado con T.I N° 1.130.384.191

Apreciados ciudadanos,

En atención a la solicitud efectuada por la señora KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS vía correo electrónico, en la cual se solicitó se diera inicio al trámite de inscripción en el Registro de deudores alimentarios del ciudadano JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.070.918.818 de Cota, por el presunto incumplimiento a las obligaciones alimentarias fijadas en Acto administrativo del 23 de Mayo de 2016, por medio de la presente y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, Los artículos 289, 290, 291, 292, 295 y 296 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicables por remisión expresa del artículo 100 parágrafo 6 de la Ley 1098 de 2006, se les notifica del auto proferido el día 14 de Febrero de 2025, por medio del cual se apertura la investigación a efectos de dar trámite a la solicitud de inscripción en el REDAM, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente comunicación ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Se informa a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Comisaria de Familia que profirió la presente decisión; para que la revoque, modifique o aclare. Este recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Vencido el termino señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, de no ejercer su derecho de defensa y contradicción, se procederá de conformidad con lo indicado en la mencionada normatividad y se solicitará al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones la inscripción en el REDAM del presunto deudor, de conformidad con lo indicado en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2097 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1310 de 2022.

Se anexa copia del auto por medio del cual se abrió la investigación y copia de la solicitud a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo señalado en la Ley 2197 de 2021.

Atentamente,


DIANA MARIA ARAQUE CAPERA
Comisaria de Familia



NNA: MARIA PAULA MARULANDA RODRIGUEZ

T.I.: 1.130.384.191

ASUNTO: Solicitud De Inscripción En El REDAM

OBJETO: Cumplimiento obligaciones Alimentarias en favor del NNA MPMR.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Constitución Política De Colombia Artículos 13, 29, y 44, Convención Sobre Los Derechos Del Niño, Ratificada Por Colombia Mediante Ley 12 De 1991, Ley 1098 De 2006, Ley 1878 De 2018, Ley 2097 de 2021, Ley 2220 De 2022.

AUTO DE TRAMITE

Tocaima, Febrero 14 de 2025

La suscritaa Comisaria de Familia, del Municipio de Tocaima, una vez recibida la petición para que conforme a lo señalado en la Ley 2097 de 2021, se proceda a dar trámite a la inscripción en el registro de deudores alimentarios del señor JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.070.918.818 de Cota, de conformidad con el procedimiento indicado en el artículo 3 de la mencionada normatividad, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 8, 9, 10, 11, 14, 24, 26, 51, 52, 53 numerales 6 y 7, 81, 82, 99, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 2, 3, de la Ley 2097 de 2021, la cual fue reglamentada en el Decreto 1310 de 2022, por medio del presente Auto, apertura el trámite para la inscripción en el registro de deudores alimentarios ante el presunto incumplimiento de las obligaciones alimentarias en favor de la NNA MPMR de Doce (12) años, identificada con el T.I N° 1.130.384.191, las cuales fueron fijadas en Resolución administrativa y/o acta de conciliación del 23 de Mayo de 2016, por la Comisaria de Familia del Municipio de Tocaima, con fundamento en la petición efectuada, en la cual se solicita por parte de la señora KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS, el inicio del trámite de conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2023.

ANTECEDENTES:

Que la señora KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.075.626.300 de Tocaima, solicito tramite de atención extraprocesal ante este despacho, con el propósito de que se adelantara diligencia de conciliación para fijar obligaciones de protección frente al cuidado, custodia, alimentos y visitas de la NNA MPMR de Doce (12) años, identificada con el T.I N° 1.130.384.191, asignándosele cita para adelantar la diligencia el día 23 de Mayo de 2016, a las 10:00 am.

Que, con la petición de conciliación, se aportaron documentos y pruebas a efectos de que fueran tenidos en cuenta dentro del trámite conciliatorio, enumerándose como documentales las siguientes:

- a) Registro civil de la NNA MPMR
- b) Copia Tarjeta de Identidad de la NNA MPMR
- c) Copia de la cedula de ciudadanía de la progenitora.
- d) afiliación a la EPS del NNA MPMR.
- e) Copia liquidación de la deuda
- f) Copia acta de conciliación

Que, se adelantó audiencia de conciliación el día 23 de Mayo de 2016, a la cual asisten los progenitores donde presentaron diferentes fórmulas de arreglo llegando a un acuerdo a fin de fijar de forma provisional Alimentos, Custodia cuidado personal y visitas en favor de la NNA MPMR de conformidad con lo señalado en el artículo 52 parágrafo 3 y 100 parágrafo 1 de la Ley 1098 de 2006, quedando notificado el acto administrativo en estrados.

Que mediante oficio radicado vía correo electrónico, la señora KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.075.626.300 de Tocaima, solicita que se de inicio de conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021, al trámite de inscripción en el registro de deudores alimentarios del señor JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, quien se identifica con

Alcaldía Municipio de Tocaima

Dirección: Calle 5 con carrera 9 Esquina Palacio Municipal – Tocaima – Cundinamarca

Conmutador: (601) (1) 8340517

comisariafamilia@tocaima-cundinamarca.gov.co



la C. C. Nro. 1.070.918.818 de Cota, por el presunto incumplimiento a la fecha de las obligaciones alimentarias fijadas en la acto administrativo de fecha 23 de Mayo de 2016 y que fue notificado a las partes en estrados.

Que con la solicitud aporta las siguientes pruebas documentales:

- a) Solicitud escrita pidiendo la inscripción en el REDAM del deudor.
- b) Cedula de la solicitante.
- c) Registro Civil y tarjeta de identidad del NNA MPMR
- d) Liquidación de gastos con la deuda que presuntamente se encuentra pendiente de pago.
- e) Copia del acto administrativo donde consta la obligación alimentaria.

Que la peticionaria indica como suma adeudada por alimentos a la fecha de presentación de la solicitud la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5.733.000) M/cte., correspondientes a cuotas alimentarias, gastos adicionales, correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre de 2022; Enero a Diciembre de 2023; Enero a Noviembre de 2024.

Que, conforme lo indica el artículo 44 de la Constitución Política, La Convención de Derechos del Niño, artículo 3, la Ley 1098 de 2006, artículos 6, 7, 8, 9, 11, 22, 23, 26, y la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas, y en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño,

RESUELVE:

PRIMERO: Por cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, iniciar el trámite de inscripción en el Registro de deudores alimentarios.

SEGUNDO: En aras de proteger los derechos fundamentales de la niña MPMR de Doce (12) años, identificado con el T.I N° 1.130.384.191, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la constitución, 26 de la Ley 1098 de 2006 y 3 de la Ley 2097 de 2021, correr traslado del presente auto y de la solicitud de inscripción en el REDAM al señor JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.070.918.818 de Cota, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, informando que el valor indicado como cuotas alimentarias adeudadas corresponde a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5.733.000) M/cte. cuotas alimentarias, gastos adicionales, correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre de 2022; Enero a Diciembre de 2023 y de Enero a Noviembre de 2024.

TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, Los artículos 289, 290, 291, 292, 295 y 296 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicables por remisión expresa del artículo 100 parágrafo 6 de la Ley 1098 de 2006, notifíquese de este auto y de los documentos anexos a la solicitud al señor JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.070.918.818 de Cota, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, a las direcciones de correspondencia y correo electrónico reportadas en la petición.

CUARTO: Una vez efectuada la notificación al señor JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, quien se identifica con la C. C. Nro. 1.070.918.818 de Cota, y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 parágrafo 2 de la Ley 2097 de 2021, adviértasele que cuenta con el termino de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción y contra la presente solicitud solo procede el recurso de reposición y como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera solicitud de inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

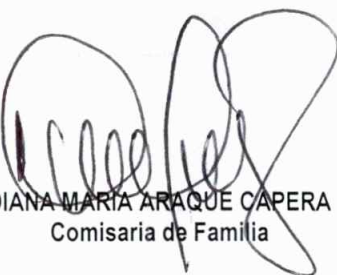


Alcaldía de
TOCAIMA

QUINTO: Vencido el termino señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, de no ejercer el presunto deudor su derecho de defensa y contradicción, procédase de conformidad con lo indicado en la mencionada normatividad y solicítese al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones la inscripción en el REDAM del deudor, de conformidad con lo indicado en el artículo 3, 5 y 6 de la Ley 2097 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1310 de 2022.

SEXTO: Se informa a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Comisaria de Familia que profirió la presente decisión; para que la revoque, modifique o aclare. Este recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



DIANA MARIA ARAQUE CAPERA
Comisaria de Familia

TOCAIMA-CUNDINAMARCA, DIC. 17 2024

SEÑORES:

COMISARIA DE FAMILIA DE TOCAIMA-CUNDINAMRCA

E.S.D.

ASUNTO: INCLUSION EN EL REDAM DEL SEÑOR JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR CON C.C. # 1.070.918.818.

Solicito por este escrito inclusión del señor **JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR CON C.C. # 1.070.918.818.**, en razón a que el deudor de alimentos se encuentra en mora por más de 2 años, sustento de la deuda de la siguiente:

Marzo 2022 = \$ 150.000
Abril 2022 = \$ 150.000
Mayo 2022 = \$ 150.000
Junio 2022 = \$ 150.000
Julio 2022 = \$ 150.000
Agosto 2022 = \$ 150.000
Septiembre 2022 = \$ 150.000
Octubre 2022 = \$ 150.000
Noviembre 2022 = \$ 150.000
Diciembre 2022 = \$ 150.000
Enero 2023 = \$ 174.000
Febrero 2023 = \$ 174.000
Marzo 2023 = \$ 174.000
Abril 2023 = \$ 174.000
Mayo 2023 = \$ 174.000
Junio 2023 = \$ 174.000
Julio 2023 = \$ 174.000
Agosto 2023 = \$ 174.000
Septiembre 2023 = \$ 174.000

Octubre 2023 = \$ 174.000
Noviembre 2023 = \$ 174.000
Diciembre 2023 = \$ 174.000
Enero 2024 = \$ 195.000
Febrero 2024 = \$ 195.000
Marzo 2024 = \$ 195.000
Abril 2024 = \$ 195.000
Mayo 2024 = \$ 195.000
Junio 2024 = \$ 195.000
Julio 2024 = \$ 195.000
Agosto 2024 = \$ 195.000
Septiembre 2024 = \$ 195.000
Octubre 2024 = \$ 195.000
Noviembre 2024 = \$ 195.000

Total: \$ 5.733.000

Se me puede notificar en la dirección en la dirección vereda Vila del Municipio de Tocaima-Cundinamarca, celular 3228563290 y correo electrónico

Al deudor **JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR** CON C.C. # **1.070.918.818.**, desconozco número de celular, correo y dirección.

Atte.

Katherin R.

11075.626.300

Katherin Rodríguez Arias

CC. 1.075.626.300 de tocaima

cel. 3228563290

correo: katerodriguez3105@hotmail.com

2013 - JUNIO 17

(23 años)

Ferny Marulanda cc 1070918818 Btd
3144536641

Cr. 11 N° 34-57

Bl Rosa Blanco

Girardot.



MODIFICACION DEL ACTA DE CONCILIACION ENTRE LOS SEÑORES JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR Y KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS RESPECTO AL AUMENTO FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA SU HIJA MARIA PAULA MARULANDA RODRIGUEZ.

En Tocaima a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2.016) siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente Audiencia dentro de la Conciliación solicitada por la Señora KATHERIN RORGUEZ ARIAS identificada con la C.C. No 1.075.626.300 de Tocaima, residente calle 26 No. 47/35 , Barrio San francisco teléfono 3013294105 ,pretendiendo un acuerdo con **JOHANNA FERNEY MARULANDA CUELLAR** con C.C. No. 1.070.918.818 de Coa , en calidad de padre del menor antes mencionado. Se pretende en este despacho llegar a un acuerdo amistoso con el fin de conciliar **EL AUMENTO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** con tal fin el suscrito Comisario de Familia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 640 de 2001, declara abierta la misma.

Acto seguido, se orienta a las partes sobre el trámite de las diligencias, se les entera sobre sus derechos y obligaciones contenidos en la Ley 1098 de 2006, y se les da a conocer las bondades y beneficios de la conciliación, puesto que nadie mejor que los padres conocen las necesidades de sus hijos, la forma como pueden asumirlas y el deber que les asiste en la buena formación, educación, orientación y sostenimiento de sus hijos; por ello, se insta a las partes a presentar fórmulas que permitan un acuerdo en cuanto a la forma como será asumida la custodia y cuidado personal de los hijos. Finalmente las partes logran el siguiente acuerdo:

CUOTA ALIMENTARIA

La señora KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS acepta la propuesta que le hace el señor JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR, que él le pasará mensualmente CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000) los cinco (5) primeros días de cada mes,

VISITAS

Se le recuerda a las partes interesadas que cada padre debe respetar la imagen del otro frente a sus hijos, que no debe aprovecharse de su situación de privilegio



frente a aquel que no tiene la tenencia de los niños, para degradarlo y menospreciarlo, olvidando que su función es buscar el desarrollo integral del niño y que cada uno de los padres antes o después de separados trate de influir en el niño con el propósito de suscitar aversión o desapego hacia alguno de sus progenitores, incurrirá en las sanciones penales previstas para estos casos, se procede a realizar la respectiva Regulación de Visitas de la siguiente manera: EL padre sugiere que cuando la niña este más grande, después de los cuatro años el pueda compartir con ella llevándola en algunas vacaciones o de viaje fuera de Tocaima y esto de común acuerdo con la madre si es conveniente dado a las circunstancias para que las relaciones con su padre sea mejor y de Bienestar para su hija, lo demás queda igual que en la primera acta firmada el 17 de Junio del 2013

INCREMENTO ANUAL DE LA CUOTA

Las cuotas mensuales de alimentos y el monto del vestuario acordadas tendrán un incremento anual en el mismo porcentaje que aumente el SMLMV. Este incremento regirá a partir del primero de enero de 2017 y así sucesivamente cada año.

APROBACION DEL ACUERDO

Teniendo en cuenta que se ha realizado la Fijación de Cuota de Alimentos, que aportará el padre de la niña **MARIA PAULA MARULANDA RODRIGUEZ**. se aprueba el mismo, advirtiéndole a los presentes sobre las consecuencias en caso de incumplimiento y se ordena expedir copia de la presente audiencia a las partes y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y no es susceptible de ningún recurso.

OBSERVACION: El progenitor que incumpla los compromisos adquiridos en la presente diligencia, se hará acreedor a la aplicación de los preceptos legales contenidos en la Ley 1098/06 artículos 54 y 55.

La anterior Acta presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 136 numeral 2 de la Ley 1098/06 al igual que dará lugar a las sanciones contempladas en los artículos 270, 139 y 150 del Decreto 2737/89, Ley 640/01 De igual manera dará lugar a las sanciones señaladas en el Artículo 315 del Código Civil.

SEMBRANDO FUTURO

Palacio Municipal Carrera 9 calle 5 mail: comisariafamilia@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1)8340 5171 ext.118.
Código Postal de la Alcaldía Municipal 252840



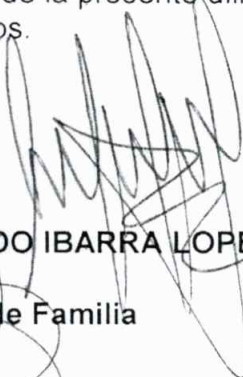
9

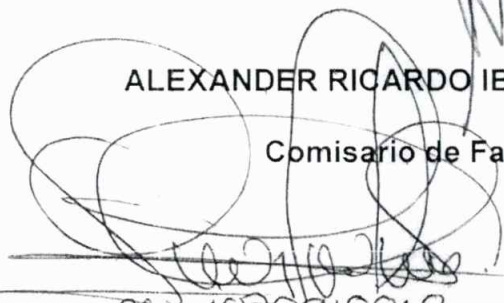
3

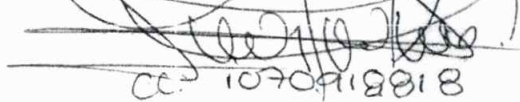
NOTA SECRETARIAL: El presente Acuerdo hace tránsito a cosa juzgada formal y presta merito ejecutivo, se expide primera copia conforme al Artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

Acto seguido las personas que intervinieron hacen lectura del Acta de Conciliación aprobándola, libres de cualquier tipo de presión o coacción expresando que comparten el contenido de la misma y en consecuencia firman los que intervinieron en la diligencia.

Las partes quedan notificadas por Estrado de la presente diligencia. Se cierra el presente caso por cumplimiento de objetivos.


ALEXANDER RICARDO IBARRA LOPEZ


Comisario de Familia


SEÑORES JOHANN FERNEY MARULANDA CUELLAR


KATHERIN RODRIGUEZ ARIAS
cc: 1070918818

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1130384191

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

33524383

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador ☐ Notario ☒ Número 01 Cancelado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código Z 9 Q

País Departamento Municipio Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-COTA

Datos del inscrito

Primer Apellido

MARULANDA

Segundo Apellido

RODRIGUEZ

Nombre(s)

MARI PAULA

Fecha de nacimiento

Año 2 0 1 2 Mes M A Y Día 0 6

Sexo (en letras)

FEMENINO

Grupo sanguíneo

"O"

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-CHIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

112049262

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ ARIAS KATHERIN

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.075.626.300 DE TOCAIMA (CUND)

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MARULANDA CUELLAR JOHANN FERNEY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.070.918.818 DE COTA (CUND)

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MARULANDA CUELLAR JOHANN FERNEY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.070.918.818 DE COTA (CUND)

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 2 Mes M A Y Día 1 7

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA=NOTARIA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA=NOTARIA

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Libro: uno Folio: 129 Tomo 3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.130.384.191
 MARULANDA RODRIGUEZ

APELLIDOS
 MARIA PAULA

NOMBRES
 paula marulanda R

FPMMA




FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-2012
 CHIA
 (CUNERHUMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 06-MAY-2030
 FECHA DE VENCIMIENTO
 17-SEP-2026 TOCAIMA
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

O+
 G S POI

F
 SEXO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

BIEN E IDENTIFICADO




1-1528000-01173770 / 1130384191 20261027 00773130428 1 10470726

LIQUIDACION CUOTA MAS VESTUARIO E INTERESES MORA									
DESDE	HASTA	DIAS	ANUAL %	CUOTA+VESTUARIO	LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INT. MORA	ABONOS	LIQUIDACION
01-mar. 22	31-mar. 22	31	6	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00
01-abri.22	30-abri.22	30	6	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 739,00	\$ 739,00	\$ -	\$ 150.739,00
01-may.22	31-may.22	31	6	\$ 300.000,00	\$ 450.000,00	\$ 2.293,15	\$ 3.032,15	\$ -	\$ 453.032,15
01-jun.22	30-jun.22	30	6	\$ 300.000,00	\$ 750.000,00	\$ 3.698,63	\$ 6.730,78	\$ -	\$ 756.730,78
01-jul.22	31-jul.22	31	6	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00	\$ 4.586,30	\$ 11.317,08	\$ -	\$ 911.317,08
01-ago.22	30-ago.22	31	6	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 5.350,68	\$ 16.667,76	\$ -	\$ 1.066.667,76
01-sep.22	30-sep.22	30	6	\$ 150.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 5.917,80	\$ 22.585,56	\$ -	\$ 1.222.585,56
01-oct.22	31-oct.22	31	6	\$ 150.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 6.879,45	\$ 29.465,01	\$ -	\$ 1.379.465,01
01-nov.22	30-nov.22	30	6	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 7.397,26	\$ 36.862,27	\$ -	\$ 1.536.862,27
01-dic.22	31-dic.22	31	6	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 9.172,60	\$ 46.034,87	\$ -	\$ 1.846.034,87
01-ene.23	31-ene.23	31	6	\$ 174.000,00	\$ 1.974.000,00	\$ 10.059,28	\$ 56.094,15	\$ -	\$ 2.030.094,15
01-feb.23	28-feb.23	28	6	\$ 174.000,00	\$ 2.148.000,00	\$ 9.886,68	\$ 65.980,83	\$ -	\$ 2.213.980,83
01-mar.23	31-mar.23	31	6	\$ 174.000,00	\$ 2.322.000,00	\$ 11.832,65	\$ 77.813,48	\$ -	\$ 2.399.813,48
1-abri.23	30-abri.23	30	6	\$ 174.000,00	\$ 2.496.000,00	\$ 12.309,04	\$ 90.122,52	\$ -	\$ 2.586.122,52
1-mayo.23	3-mayo.23	31	6	\$ 348.000,00	\$ 2.844.000,00	\$ 14.492,71	\$ 104.615,23	\$ -	\$ 2.948.615,23
1-jun.23	30-jun.23	30	6	\$ 348.000,00	\$ 3.192.000,00	\$ 15.741,36	\$ 120.356,59	\$ -	\$ 3.312.356,59
1-jul.23	31-jul.23	31	6	\$ 174.000,00	\$ 3.366.000,00	\$ 17.152,76	\$ 137.509,35	\$ -	\$ 3.503.509,35
1-agos.23	31-agos.23	31	6	\$ 174.000,00	\$ 3.540.000,00	\$ 18.039,45	\$ 155.548,80	\$ -	\$ 3.695.548,80
1-sept.23	30-sept.23	30	6	\$ 174.000,00	\$ 3.714.000,00	\$ 18.315,61	\$ 173.864,41	\$ -	\$ 3.887.864,41
1-octu.23	31-octu.23	31	6	\$ 174.000,00	\$ 3.888.000,00	\$ 19.812,82	\$ 193.677,23	\$ -	\$ 4.081.677,23
1-nov.23	30-nov.23	30	6	\$ 174.000,00	\$ 4.062.000,00	\$ 20.031,78	\$ 213.709,01	\$ -	\$ 4.275.709,01
1-dici.23	31-dici.23	31	6	\$ 348.000,00	\$ 4.410.000,00	\$ 22.472,87	\$ 236.181,88	\$ -	\$ 4.646.181,88
1-ene.24	31-ene.24	31	6	\$ 195.000,00	\$ 4.605.000,00	\$ 23.466,57	\$ 259.648,45	\$ -	\$ 4.864.648,45
1-feb.24	28-feb.24	28	6	\$ 195.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 22.093,15	\$ 281.741,60	\$ -	\$ 5.081.741,60
1-mar.24	31-mar.24	31	6	\$ 195.000,00	\$ 4.995.000,00	\$ 25.453,97	\$ 307.195,57	\$ -	\$ 5.302.195,57
1-abri.24	30-abri.24	30	6	\$ 195.000,00	\$ 5.190.000,00	\$ 25.594,52	\$ 332.790,09	\$ -	\$ 5.522.790,09
1-may.24	31-may.24	31	6	\$ 390.000,00	\$ 5.580.000,00	\$ 28.435,06	\$ 361.225,15	\$ -	\$ 5.941.225,15
1-jun.24	30-jun.24	30	6	\$ 390.000,00	\$ 5.970.000,00	\$ 29.441,09	\$ 390.666,24	\$ -	\$ 6.360.666,24
1-jul.24	31-jul.24	31	6	\$ 195.000,00	\$ 6.165.000,00	\$ 31.416,16	\$ 422.082,40	\$ -	\$ 6.587.082,40
1-agos.24	30-agos.24	31	6	\$ 195.000,00	\$ 6.360.000,00	\$ 32.409,86	\$ 454.492,26	\$ -	\$ 6.814.492,26
1-sep.24	30-sep.24	30	6	\$ 195.000,00	\$ 6.555.000,00	\$ 32.326,02	\$ 486.818,28	\$ -	\$ 7.041.818,28
1-oct.24	31-oct.24	31	6	\$ 195.000,00	\$ 6.750.000,00	\$ 34.397,26	\$ 521.215,54	\$ -	\$ 7.271.215,54
1-nov.24	31-nov.24	30	6	\$ 195.000,00	\$ 6.945.000,00	\$ 34.249,31	\$ 555.464,85	\$ -	\$ 7.500.464,85
1-dic.24	31-dic.24	31		\$ 390.000,00	\$ 7.335.000,00	\$ 37.378,35	\$ 592.843,20	\$ -	\$ 7.927.843,20



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1070918818
NOMBRES	JOHANN FERNEY
APELLIDOS	MARULANDA CUELLAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	CUCUTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:02/10/2025 09:04:10

Estación de origen:192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya